República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-003-2019-00309-00 (EH)
Demandante:	COLTEFINANCIERA SA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado:	MEDALLAS COLOMBIANAS SAS -MECO SAS Y OTROS
Asunto:	Avoca conocimiento
Auto de S N° :	335V (248) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado 05001 31 03 003 2019 00309 00, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido)

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88806e8cc4324b253eea428125a8203b418a8c30dda967bf15d0012b21ebb864
Documento generado en 11/02/2021 12:12:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica